



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, quince (15) de febrero de dos mil veintidos (2022).- Paso el presente escrito al señor juez informándole que fue presentada ante este despacho por el apoderado de la parte demandante solicitud de emplazamiento de los demandados Carlos Andrés Aroca Díaz y Edinson Rafael Quintana Velásquez, puesto que se intentó la notificación personal y la dirección fue reportada como Incompleta.-

LA SECRETARIA,
O
MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, quince (15) de febrero de dos mil veintidos (2022).-

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderado: John Osnaider Jordán Montiel.

Demandados: María Elena Díaz Andrade, María Magdalena Díaz Villalba, Carlos Andrés Aroca Díaz y Edinson Rafael Quintana Velásquez.

Rad. 2018-00326.

Visto el informe secretarial precedente, y como lo solicitado por la apoderada de la parte demandante es procedente, se ACCEDE a ello, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR al señor EDINSON RAFAEL QUINTANA VELASQUEZ y CARLOS ANDRES AROCA DIAZ, identificados con la cédula de ciudadanía Nro. 1.128.164.918 y 1.081.907.263, respectivamente, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda, anexos, y auto de mandamiento de pago fecha 05 de octubre de 2018, dentro del proceso Ejecutivo, promovido por CREZCAMOS S.A mediante apoderada judicial.-

El emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLÓN SANCHÉZ